



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 20 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 102-2025-EPS-M/GG/ODP de fecha 19 de junio de 2025, Informe N° 692-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 16 de junio de 2025, Informe N° 691-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 16 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que **"18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Por su parte, el artículo 50° del citado Decreto, prescribe: **"50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2."**;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: **"4.1 El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2025-EPS-M/GG

la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2** La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);

Por su parte, el artículo 12, prescribe que: "**12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...). **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Finalmente, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2024-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2024, aprueban el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en concordancia con los anexos del Decreto Supremo en mención se tiene la distribución de Ingresos y Egresos para la EPS Moyobamba S.A. por el importe total de S/ 11'459,837.000 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 177-2024-EPS-M/GG, de fecha 14 de diciembre de 2024, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2025, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Informe N° 691-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 16 de junio de 2025, la Gerencia de Operaciones, señaló a la Gerencia General, lo siguiente:

"(...)

Por medio de la presente, le hago llegar mi cordial saludo. Asimismo, adjunto el Informe N° 395-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, emitido por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, en el cual se solicita la Incorporación Presupuestal para la IOARR "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) TRAMO FUNDO EL COLIBRÍ - URBANIZACIÓN LOS JARDINES, EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2025-EPS-M/GG

MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN con
CUI N° 2625078.

De acuerdo con las conclusiones del informe en mención emitido por la
Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos
y Obras:

- Se concluye que es necesaria la incorporación de **S/ 149.34**, debido
a que actualmente se cuenta con un monto previsto de **S/ 4 560.00**.

En ese sentido, se recomienda disponga a quien corresponda la
incorporación del presupuesto de las obras ejecutadas en el año 2024 por
el monto total de **S/149.34 (ciento cuarenta y nueve con 34/100 soles)**
solicitado en el presente informe.

(...)"

Que, mediante Informe N° 692-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 16 de junio de 2025, la
Gerencia de Operaciones, señaló a la Gerencia General, lo siguiente:

"(...)

Por medio de la presente, le hago llegar mi cordial saludo. Asimismo, adjunto
el Informe N° 396-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, emitido por la Especialista
en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, en
el cual se solicita la Incorporación Presupuestal para la IOARR
"REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN
MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO
MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA,
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971.

De acuerdo con las conclusiones del informe en mención emitido por la
Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos
y Obras:

- Se concluye que es necesaria la incorporación de **S/ 3 232.66**,
debido a que actualmente se cuenta con un monto previsto de **S/
71 469.00**.

En ese sentido, se recomienda disponga a quien corresponda la
incorporación del presupuesto de las obras ejecutadas en el año 2024 por
el monto total de **S/ 3 232.66 (Tres mil doscientos treinta y dos con 66/100
soles)** solicitado en el presente informe.

(...)"

Que, mediante Informe N° 102-2025-EPS-M/GG/ODP, de fecha 19 de junio de 2025, la
jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, señaló a la Gerencia General, lo
siguiente:

"(...)

III. ANALISIS

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2025-EPS-M/GG

Por los motivos antes mencionados, se presenta la propuesta de modificación presupuestal del saldo de balance al 31 de diciembre 2024, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR, según detalle (...).

IV. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la modificación Presupuestal **TIPO 2 CRÉDITO SUPLEMENTARIO (BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE 2024)**, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de **S/. 3,382.00 soles**, para financiar los Proyectos denominado:

"Construcción de Red de Distribución, en el Tramo Fundo El Colibrí - Urbanización los Jardines en el Sistema de Abastecimiento de agua Potable de la Ciudad Moyobamba", con CUI N° 2625078.

"Remodelación de Sistema de Suministro Eléctrico en la PTAP San Mateo del Sistema de Agua Potable San Mateo, Distrito de Moyobamba", con CUI N° 2627971.

(...)"

Que, mediante proveído s/n, de fecha 19 de junio de 2025, la Gerencia General remitió el presente expediente administrativo, a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo;

Por lo expuesto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo, la incorporación vía Crédito Suplementario la nota tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por el importe de S/ 3,382.00 (Tres mil trescientos ochenta y dos con 00/100 soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el Informe N° 102-2025-EPS-M/GG/ODP de fecha 19 de junio de 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario - Saldo Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados,

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2025-EPS-M/GG**

la incorporación de dichos recursos garantiza la ejecución de los Proyectos denominados:
"Construcción de Red de Distribución, en el Tramo Fundo El Colibrí – Urbanización los
Jardines en el Sistema de Abastecimiento de agua Potable de la Ciudad Moyobamba",
con CUI N° 2625078 y "Remodelación de Sistema de Suministro Eléctrico en la PTAP San
Mateo del Sistema de Agua Potable San Mateo, Distrito de Moyobamba", con CUI N°
2627971, conforme al siguiente detalle:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,382.00
1.9 SALDO DE BALANCE	3,382.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	3,382.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	3,382.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	3,382.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	3,382.00
TOTAL, DE INGRESOS	3,382.00

EGRESOS:

ENTIDAD	:	EPS MOYOBAMBA SRL
FUNCION	:	18 SANEAMIENTO
PROGRAMA	:	040 SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA	:	0088 SANEAMIENTO URBANO
ACTIVIDAD	:	4.000182 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA ALCANTARILLADO

PROYECTO: 2.625078 "Construcción de Red de Distribución, en el Tramo Fundo El Colibrí –
Urbanización los Jardines en el Sistema de Abastecimiento de agua Potable de la Ciudad
Moyobamba"

2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata 149.34

ENTIDAD	:	EPS MOYOBAMBA SRL
FUNCION	:	18 SANEAMIENTO
PROGRAMA	:	040 SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA	:	0088 SANEAMIENTO URBANO
ACTIVIDAD	:	4.000068 MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS

PROYECTO: 2.627971 "Remodelación de Sistema de Suministro Eléctrico en la PTAP San Mateo
del Sistema de Agua Potable San Mateo, Distrito de Moyobamba"

2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata 3,232.66

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remita un
ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto
Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01,
si es de corresponder.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2025-EPS-M/GG

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS. MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Padtegui Acedo
GERENTE GENERAL